

Anexo II (b)

DECRETO 203/2018, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ISABEL DE LOS ÁNGELES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Informe de la Comisión Provincial de Córdoba de 21.06.17.	Accesible	
2	Informe de alegaciones de 8.08.18.	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Asesoría Jurídica de 19.10.18.	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Marta Alonso Lappí
VICECONSEJERA DE CULTURA

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

Código:RXPMw858MMM9HIVuLGIK00/RoPotuI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARTA ALONSO LAPPÍ	FECHA	02/11/2018
ID. FIRMA	RXPMw858MMM9HIVuLGIK00/RoPotuI	PÁGINA	1/1

C Ó R D O B A

Informe de la ponencia técnica emitido en aplicación del artículo 32 del Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Expediente nº.: BIC/2/17

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Antiguo Convento de Santa Isabel

Interesado: Consejería de Cultura, Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte

Asunto: Inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico, con la categoría de Monumento del Antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles

Técnico:

Informe:

INFORME: INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, DEL CONVENTO DE SANTA ISABEL DE LOS ÁNGELES DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Exp: 6/2016/SEB

I. DENOMINACIÓN.

Denominación: Inscripción en el en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, del Convento de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba (Córdoba)

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba

Dirección: Santa Isabel, 13

Asunto: solicitud de informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.**III. 1. ANTECEDENTES Y PROTECCIÓN**

En esta Delegación Provincial consta un expediente administrativo referido al Convento de Santa Isabel de los Ángeles (expediente 78, con entradas 130/2013/ABI, 293/2013/ABI, 115/2014/ABI) :

-Expediente de autorización de obras para sustitución de cubierta por azotea, reparación de enlucidos, reparación de tejado y enlucidos. Iniciado el 21/04/1970 y concluido el 20/11/1999.

-Proyecto de colocación de retablo en fachada del Convento. 2013

-Obras menores de reparación de fachada. 2013

Código:RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES MUDARRA BARRERO	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe	PÁGINA	1/9

-Proyecto básico de ejecución de restauración de la portada de entrada del Convento de Santa Isabel. 2014.

Con fecha 15 de septiembre de 2016 se comunica a las hermanas Clarisas (Propietarias en ese momento del inmueble) el inicio de los trámites necesarios para incoar el procedimiento de Declaración como Bien de Interés Cultural del Convento de Santa Isabel atendiendo a los valores, artísticos, históricos y etnológicos que posee el mismo.

Entre Octubre y Diciembre de 2016 se elabora la documentación técnica para la declaración como Bien de Interés Cultural.

Con fecha 10/05/2017 la Dirección General de Bienes Culturales y Museos dicta Resolución por la que se incoa el Procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles, en Córdoba.

III. 2. DENOMINACIÓN

Convento de Santa Isabel de los Ángeles

III. 3. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba

Municipio: Córdoba

Dirección: C/ Santa Isabel, 13

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL INMUEBLE COMO MONUMENTO

La existencia del convento de Santa Isabel de los Ángeles se remonta a 1491. Todo el interés del conjunto radica en la iglesia, pero la declaración de Bien de Interés Cultural debe afectar también a las dependencias conventuales por sus valores históricos, por el interés de su ubicación en el núcleo urbano y por el perfil y la volumetría de la manzana que genera.

El templo presenta un interés arquitectónico y artístico fuera de toda duda ya que en la construcción del edificio intervinieron importantes arquitectos como Juan de Ochoa o Sebastián Vidal. Asimismo, destaca el altar mayor presidido por un relieve de la Visitación de la Virgen a Santa Isabel obra del escultor sevillano Pedro Roldán.

Además de su inherente valor artístico el conjunto en los últimos años ha tenido un importante valor antropológico vinculado a la devoción popular de la ciudad, al venerarse en la iglesia conventual la imagen de San Pancracio.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

El convento Santa Isabel de los Ángeles se ubica en el casco histórico artístico de Córdoba con fachada a la calle Santa Isabel, Plaza Conde de Priego, Plaza de Santa Marina, Isabel Losa. Con una superficie aproximada de 4.420 metros cuadrados.

El cenobio pertenece a la rama femenina de la Orden Franciscana. Fue en 1491, cuando el papa Inocencio VIII concedió licencia para el asentamiento de la comunidad de hermanas de la tercera Orden de San Francisco, fundada previamente por doña Marina de Villaseca en el año 1483 en unas casas de su propiedad en la calle Valderrama en el barrio de Santiago. El citado pontífice le concedió a la vez el traslado del monasterio al lugar que hoy ocupa gracias a unas casas de la citada Marina de Villaseca situadas junto a una ermita dedicada a la Visitación de la Virgen a Santa Isabel, de ahí el nombre que adoptó el nuevo convento.

Este nuevo emplazamiento fue ampliándose con el paso del tiempo así en 1493 está documentada la compra de una huerta y al año siguiente se compraron otras dos casas por doña Marina de Villaseca para la ampliación del convento.

Lo que mejor se ha conservado de la construcción original es la iglesia y el coro bajo de las monjas, pues el resto de las dependencias conventuales fueron profundamente reformadas durante la segunda mitad del siglo XX. No obstante, aún conserva vestigios de la construcción original tales como el claustro y parte de arquitectura de la clausura.

Código:RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES MUDARRA BARRERO	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe	PÁGINA	2/9

El convento actual está formado por distintas dependencias organizadas en torno a siete patios siendo el de ingreso el único visitable. El ingreso al convento se hace desde la calle Santa Isabel a través de una portada adintelada con pilastras almohadilladas y rematada en un frontón partido. En medio de este frontón figura un relieve de la Visitación de la Virgen a su prima Santa Isabel, obra de 1680 aproximadamente, sobre el que se lee " INDOMINO CONFIDO", en la parta baja del mismo se abre una cartela con las cinco llagas. Rematando las pilastras campean los escudos de los marqueses de Villaseca.

A través de ella se accede al patio de ingreso donde al frente se ve la portada de la iglesia realizada en piedra y enmarcada por pilastras jónicas, rematada por un frontón curvo sobre el que figura otro relieve de la Visitación enmarcado en una cartela manierista donde se ve la fecha de 1576.

Mientras que en el lateral derecho se encuentra la puerta de la sacristía actualmente cegada. Esta fue realizada en 1703 con estructura adintelada coronada con frontón partido donde campea el escudo de los marqueses de Villaseca. Los laterales de este patio están ocupados por unas galerías de arcos de medio punto sobre pilares rectangulares que cobijan el espacio del torno, el obrador, así como la vivienda de los porteros del convento.

El convento propiamente dicho se estructura en torno a otros seis patios más los cuales liberan al interior el muro casi ciego que recorre todo el lateral del convento a la plaza del Conde de Priego. En esta zona se localizan tres patios, el principal y otros dos más, mientras que los restantes se localizan en el interior del espacio primitivo del cenobio.

El patio principal, muy reformado, presenta una planta cuadrada, con galerías perimetrales de arcos de medio punto sobre columnas y capiteles de acarreo enmarcados en alfiz de tradición mudéjar en planta baja; mientras que en la planta superior las galerías son de arcos de medio punto sobre columnas de piedra con capiteles toscanos de un momento histórico posterior.

El denominado patio de San Rafael es de mayores dimensiones, posee la planta baja ciega y el cuerpo superior con arcos de medio punto sobre columnas de piedra de capitel y entablamento de estilo toscano.

Destacan a su vez los espacios del patio localizado tras la iglesia, el cual posee arcos de medio punto de ladrillo enmarcados con alfiz en planta baja y ligeramente rebajados en la parte superior de clara tradición mudéjar También es de mencionar el patio del obrador y el del refectorio en los cuales se encuentran excelentes capiteles de acarreo de procedencia romana El espacio del convento lo ocupan distintas dependencias como el refectorio, el obrador, las celdas, la cocina, la sala de labor, despachos, así como el coro alto y bajo

Como ya se ha indicado el principal interés del conjunto radica en la iglesia conventual y el coro bajo de las monjas que se han visto mucho menos afectadas por las vicisitudes históricas.

La iglesia es de planta rectangular con una sola nave y cabecera plana realizada en mampostería, sillería y ladrillo, su capilla mayor fue comenzada por el arquitecto Juan de Ochoa en 1583, terminándose en 1660 por Sebastián Vidal y Bernabé Gómez del Río.

La bóveda esquifada está decorada en sus cuatro paños con yesería que muestran cartelas en el centro sostenidas por angelotes donde se lee:

"Don Luis Gome Fernando Fernández de Córdoba y Figueroa, de la Orden de Calatrava, cuarto señor de Villaseca.

Esta casa procede del tronco de la de Córdoba por línea recta de su varonía legítimaque hoy conserva siendo noveno nieto de sus primeros señores

Legítimo de los Figueroa por su quinta abuela. Acabó esta basílica como patrono suyo y de este convento. Año de 1660.

Por Jesucristo Señor Nuestro y de la siempre Inmaculada Virgen María Nuestra Señora Madre de Dios y a gloria de su Visitación".

El centro de la bóveda se decora con el escudo del marqués de Villaseca mientras que los muros laterales de la capilla se hallan dispuestos a manera de retablos articulándose mediante columnas en tres calles y dos cuerpos la calle central más destacada luce el escudo de los Villaseca. En el muro izquierdo figuran los relieves que labró Bernabé Gómez de los Ríos en 1655 con imágenes de San Luis, San Bartolomé, San Juan evangelista y San Marcos. Relieves que se corresponden con los del muro derecho donde se ve a: San Sebastián, San Roque, San Lucas y San Mateo.

Código:RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES MUDARRA BARRERO	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe	PÁGINA	3/9

En lo que respecta al retablo mayor se estructura por medio dos columnas con capitel dórico, en el mismo destacan los relieves realizados por Pedro Roldán: la Visitación y la Coronación de la Virgen. Flanqueando el retablo se sitúan las imágenes de San Francisco y Santa Clara, ambas en madera tallada y policromada fechadas en el siglo XVIII. En la parte superior figuran dos ángeles, ambos dorados. El conjunto se remata con el escudo de los franciscanos en una cartela ornamentada.

En la nave, en el lado de la izquierda, se sitúa un retablo formado por columnas salomónicas fechado hacia 1763 en la hornacina central se aloja la imagen de la Inmaculada Concepción obra del siglo XVIII. A continuación, justo enfrente de la puerta de entrada, encontramos el altar de San Pancracio. Le sigue un retablo de piedra con hornacina central enmarcada con columnas con capitel jónico realizado en el siglo XVII. A este le sigue un retablo en madera tallada fechado en el siglo XVII.

En el lado derecho de la nave se puede ver un retablo neoclásico que estuvo ocupado por una Virgen de los Dolores de candelero de finales del siglo XVIII. A continuación un retablo de piedra con hornacina central enmarcada con columnas con capitel jónico coronada con frontón triangular donde se puede ver el escudo de la orden franciscana, conjunto realizado en el siglo XVII. En la hornacina central estaba la imagen de San Pedro de Alcántara, imagen barroca de comienzos del siglo XVIII.

En el primer tercio del siglo XIX la iglesia cambió su fisonomía al sustituirse el viejo artesonado por nueva armadura y bóveda de yeso. una inscripción recuerda la reforma:

"El año 1833 se hizo la bóveda y armadura de esta iglesia en sustitución del antiguo artesonado y se restauró la capilla mayor y su retablo costeado todo con las limosnas de los fieles, siendo abadesa de esta pobre casa R.M.S María de la Encarnación Luque y obispo preconizado el Excmo. Reverendísimo C.D. Don Sebastián Herrero y Espinosa de los Montero. A gloria de Dios y de la Santísima Virgen".

A los pies de la nave se disponen el coro alto y bajo separados por una pared con reja y celosías. El coro alto se abre a la nave central a través de dos amplias ventanas ambas protegidas por las correspondientes rejas y celosías. Con idéntica estructura se abre el coro bajo, un espacio que al interior se configura como una sala rectangular donde destaca un conjunto de columnas con capitel de acarreo todos ellos de cronología tardorromana de los siglos II y Asimismo, en su interior alberga una capilla gótica con bóveda nervada presidida por un retablo barroco. Bajo el coro bajo se halla el enterramiento de la familia de los Villaseca.

Colindante con el presbiterio de la iglesia y con acceso desde el mismo, se encuentra la sacristía, una sala rectangular sin mayor interés. Destaca en ella un artesonado de madera de escaso mérito artístico que cubre toda la estancia.

Se conserva la lámpara votiva del siglo XVII. El centro de la bóveda y la calle central de los muros laterales se decora con el escudo del marqués de Villaseca. En el muro izquierdo figuran los relieves de Bernabé de los Ríos en 1655 con imágenes de San Luis, San Bartolomé, San Juan Evangelista y San Marcos. Relieves que corresponden con los del muro derecho, que representan a San Sebastián, San Roque, San Lucas y San Mateo.

El Retablo mayor, del siglo XVII y atribuido a Sebastián Vidal, se estructura por medio de columnas con capitel dórico; en el mismo destacan los relieves realizados por pedro Roldán: la visitación y la coronación de la Virgen; así como la pareja de arcángeles del ático. El conjunto se remata con el escudo de los franciscanos en una cartela ornamentada.

Del conjunto de retablos e imágenes que tenía la Iglesia, en la actualidad se conservan los siguientes:

RETABLO DE LA INMACULADA

CLASIFICACIÓN: Retablística.

DENOMINACIÓN O TÍTULO: Retablo de la Inmaculada.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: Altar formado por banco, un cuerpo con hornacina central, enmarcado por columnas salomónicas y entrecalles constituidas por placas mixtilíneas con los emblemas de María. Ático con recuadro central donde figura un haz de rayos donde emerge el Espíritu Santo flanqueado por columnas salomónicas, a los lados los escudos del promotor.

FÍSICA:

Código:RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES MUDARRA BARRERO	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe	PÁGINA	4/9

MATERIAL: Madera.

TÉCNICA: Talla.

MEDIDAS: 5,10 x 3,10 cms.

DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Manuel de León y Fernando Gálvez.

CRONOLOGÍA: 1763.

ESTILO: Barroco.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Nave de la iglesia.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

INMACULADA CONCEPCIÓN

CLASIFICACIÓN: Escultura.

DENOMINACIÓN O TÍTULO: Inmaculada Concepción.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: Escultura de bulto redondo que representa a la Inmaculada Concepción. La iconografía de la Inmaculada la dictó el tratadista Francisco Pacheco representándola a una edad juvenil, vestida con túnica blanca y manto azul, símbolos de pureza y eternidad respectivamente, coronada con doce estrellas.

MATERIAL: Madera.

TÉCNICA: Talla, policromía.

MEDIDAS: 1,20 x 0,40 x 0,30 cms.

E. DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Anónimo.

CRONOLOGÍA: Siglo XVIII.

ESTILO: Barroco.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Nave central de la iglesia.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

RETABLO DE JESÚS NAZARENO

CLASIFICACIÓN: Retablística.

DENOMINACIÓN O TÍTULO: Retablo de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: Retablo en piedra con hornacina central enmarcado en columnas con capitel jónico. Coronado con frontón triangular.

MATERIAL: Piedra.

TÉCNICA: Cantería, Pintura.

MEDIDAS: 4,60 x 3,70 cms.

DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Anónimo.

CRONOLOGÍA: Siglo XVII.

ESTILO: Barroco.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Muro del evangelio, nave de la iglesia.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

Código:RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES MUDARRA BARRERO	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe	PÁGINA	5/9

RETABLO DE SAN ANTONIO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: Retablo realizado en madera con un cuerpo con hornacina central enmarcada por columnas salomónicas pareadas. Ático con hornacina igualmente flanqueada por salomónicas pareadas.

MATERIAL: Madera.

TÉCNICA: Talla.

MEDIDAS: 3,15 x 1,80 cms.

DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Anónimo.

CRONOLOGÍA: Siglo XVIII.

ESTILO: Barroco.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Muro del evangelio, nave central de la iglesia.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

RETABLO DE LA DOLOROSA.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: Retablo formado por banco, un cuerpo con hornacina central enmarcado con columnas con capitel corintio y pilastras. Ático con hornacina central flanqueado por pilastras con capitel corintio rematado por frontón triangular.

MATERIAL: Madera. Pigmentos.

TÉCNICA: Talla. Pintura.

MEDIDAS: 5,50 x 3,00 cms.

DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Anónimo.

CRONOLOGÍA: Siglo XIX.

ESTILO: Neoclásico.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Muro de la epístola, nave central de la iglesia.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

RETABLO DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA

CLASIFICACIÓN: Retablística.

DENOMINACIÓN O TÍTULO: Retablo de San Pedro de Alcántara.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: Retablo en piedra con hornacina central, enmarcado en columnas con capitel jónico. Coronado con frontón triangular donde figura el escudo de la orden franciscana.

MATERIAL: Piedra.

TÉCNICA: Cantería, pintura.

MEDIDAS: 5,00 x 3,77 cms.

DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Anónimo.

CRONOLOGÍA: Siglo XVII.

Código:RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES MUDARRA BARRERO	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe	PÁGINA	6/9

ESTILO: Barroco.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Muro de la epístola, nave central de la iglesia.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

Retablos y demás elementos singulares de los coros alto y bajo:

RETABLO HORNACINA

CLASIFICACIÓN: Retablística.

DENOMINACIÓN O TÍTULO: Retablo.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: Retablo estructurado por tres hornacinas en la parte central la más amplia flanqueada por pilastras y terminado en un frontón partido, las laterales aveneradas todo realizado en madera policromada.

MATERIAL: Madera y pigmentos

TÉCNICA: carpintería, policromía

MEDIDAS: 4,88 x 3,60 cms

DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Anónimo.

CRONOLOGÍA: Siglo XVIII.

ESTILO: Barroco.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Coro bajo del convento.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

RETABLO DE MADERA SIN DORAR

CLASIFICACIÓN: Retablística.

DENOMINACIÓN O TÍTULO: Retablo.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: Retablo de pequeñas dimensiones estructurado por medio de columnas salomónicas, en la parte central presenta una hornacina avenerada.

MATERIAL: Madera.

TÉCNICA: Carpintería, talla.

MEDIDAS: 2,00 x 1,40 cms.

DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Anónimo.

CRONOLOGÍA: Siglo XVIII.

ESTILO: Barroco.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Coro bajo del convento.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

ÓRGANO DE MADERA POLICROMADO

CLASIFICACIÓN: Instrumento musical.

DENOMINACIÓN O TÍTULO: Órgano

Código:RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES MUDARRA BARRERO	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe	PÁGINA	7/9

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: La caja en la que se inserta este instrumento musical presenta una sencilla estructura arquitectónica con un único cuerpo de forma prismática en cuyo frente se aprecian tanto los tubos, enmarcado por tres paños rectangulares rematados por arcos angrelados. El conjunto se corona con un ático ornado con una crestería recortada en madera sin ornamentación. La caja del órgano está jaspeada en mármol de distintos colores.

MATERIAL: Madera y pigmentos

TÉCNICA: carpintería, policromía

MEDIDAS: 3,20 x 2,00 cms

DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Anónimo

CRONOLOGÍA: Siglo XIX.

ESTILO: Neoclásico.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Coro bajo del convento.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

RETABLO HORNACINA DE MADERA POLICROMADA

CLASIFICACIÓN: Mobiliario.

DENOMINACIÓN O TÍTULO: Altar hornacina.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORMAL: Altar articulado por siete hornacinas para ubicar imágenes. Al exterior presenta algunas trallas todo dorado en oro fino. Al interior se pueden ver interesantes pinturas ornamentales propias del siglo XVII.

FÍSICA:

MATERIAL: Madera, pigmentos.

TÉCNICA: Carpintería, talla y pintura ornamental.

MEDIDAS: 6,00 x 2,05 cms.

DATOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS:

AUTOR: Anónimo.

CRONOLOGÍA: Siglo XVII.

ESTILO: Barroco.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE: Coro alto del convento.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VI. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

El convento de Santa Isabel de los Ángeles se sitúa en la zona norte de la Ajerquía, en un área con un grado medio de renovación, más alto en la proximidad de la plaza de Colón. Aunque la portada del convento se abre a la calle Santa Isabel el edificio se percibe especialmente desde las zonas adyacentes plaza del Conde de Priego y plaza de Santa Marina. El entorno inmediato está formado por edificios de viviendas de dos, tres y puntualmente de cuatro plantas de altura. Destaca especialmente la iglesia de Santa Marina.

El convento ocupa la parcela catastral 01 de la manzana 39528. No se ha considerado necesario delimitar un entorno de protección.

VII. VALORACIÓN

Código:RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES MUDARRA BARRERO	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe	PÁGINA	8/9

Los valores específicamente monumentales, artísticos y culturales que presenta el antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles hacen a este inmueble merecedor de una protección singular.

Cabe señalar que en el mes de mayo de 2016 las monjas dejaron de ocupar el convento, ante su incapacidad para hacer frente a los costes de mantener el edificio.

Los retablos y elementos singulares relacionados en la descripción anterior se conservan en el edificio en la actualidad, por lo que forman parte del inmueble.

VIII. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, del antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba, cuya descripción y delimitación figura en el anexo y planimetría de la Resolución de incoación, de fecha 10 de mayo de 2017 (BOJA nº 95 de 22 de mayo de 2017) que en este informe damos por reproducido.

VºBº La Jefa del Servicio de Bienes Culturales	El Técnico
Fdo: Maria Isabel Humanes Rodríguez	Fdo.: Mercedes Mudarra Barrero

VºBº

Jesús Tomás Ventura Villanueva
Servicio de Bienes Culturales (DP Córdoba)
(Jefe de Departamento)

VºBº

María Isabel Humanes Rodríguez
Servicio de Bienes Culturales (DP Córdoba)
(Jefe de Servicio)

Código:RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES MUDARRA BARRERO	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	RXPMw795PFIRMARdc8zrHH2+Vx8aNe	PÁGINA	9/9

INFORME QUE SE EMITE DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. DÑA. _____, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ARETE 2016, S. L., EN EL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ISABEL DE LOS ÁNGELES DE CÓRDOBA, EN EL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

Como parte integrante del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba, esta Delegación Territorial remitió escrito a ARETE 2016 SL - de fecha 27 de septiembre de 2017 - mediante el que se le concedía trámite de vista y audiencia del correspondiente expediente, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con motivo del mencionado trámite de vista y audiencia, con fecha 26 de octubre de 2017, se registraron en esta Delegación Territorial escrito de la Sra. Dña. _____ en nombre y representación de ARETE 2016, S. L., en el que formula alegaciones que en este informe se dan íntegramente por reproducidas, para su inclusión y/o rectificación en la propuesta para la inscripción de dicho bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

CONCLUSIONES

Vistas y analizadas en su totalidad las alegaciones presentadas por la Sra. Dña. _____, en nombre y representación de ARETE 2016, S. L., se comprueba que la mayor parte de las mismas se realizan en respuesta a las alegaciones de otros interesados, no teniendo como objeto el cambio del propio texto de la Resolución de incoación de 10 de mayo de 2017 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (BOJA nº 95, de 22 de mayo de 2017), por lo que se propone sean desestimadas en su totalidad.

Córdoba, a 31 de julio de 2018

La Jefa del Servicio de Bienes Culturales

Fdo.: Isabel Humanes Rodríguez



C/. Capitulares, 2 14002 Córdoba .
 Telf: 957 015 300, Fax.: 957 015 306
 Correo-e: informacion.dpcordoba.ccd@juntadeandalucia.es

Código: Permítala verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL HUMANES RODRIGUEZ	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1

INFORME QUE SE EMITE DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. DÑA. EN EL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ISABEL DE LOS ÁNGELES DE CÓRDOBA, EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Como parte integrante del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba, esta Delegación Territorial lo somete a trámite de información pública mediante Anuncio de 9 de agosto de 2017 (BOJA nº 159 de 21 de agosto de 2017) de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con motivo del mencionado trámite de información pública, con fecha 26 de septiembre de 2017, se registró en esta Delegación Territorial escrito de la Sra. Dña. en el que formula alegaciones que en este informe se dan íntegramente por reproducidas, para su inclusión y/o rectificación en la propuesta para la inscripción de dicho bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Igualmente, con fecha de entrada 9 de octubre de 2017, presenta, fuera de plazo, nuevo escrito para completar el anterior.

CONCLUSIONES

Vistas y analizadas las alegaciones formuladas por la Sra. Dña. se propone sean desestimadas en su totalidad por referirse únicamente a la documentación técnica elaborada de cara a fundamentar y justificar la propuesta de inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles, siendo el objeto de las alegaciones durante el trámite de información pública el texto de la Resolución de incoación de 10 de mayo de 2017 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (BOJA nº 95, de 22 de mayo de 2017)

Córdoba, a 02 de agosto de 2018.

La Jefa del Servicio de Bienes Culturales:

Fdo.: Isabel Humanes Rodríguez



C/. Capitulares, 2 14002 Córdoba .
 Telf.: 957 015 300. Fax.: 957 015 306
 Correo-e: informacion.dpcordoba.ccd@juntadeandalucia.es

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL HUMANES RODRIGUEZ	FECHA	08/08/2018
ID_FIRMA		PAGINA	1/1

INFORME QUE SE EMITE DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL SR. D. EN EL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ISABEL DE LOS ÁNGELES DE CÓRDOBA, EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Como parte integrante del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba, esta Delegación Territorial lo somete a trámite de información pública mediante Anuncio de 9 de agosto de 2017 (BOJA nº 159 de 21 de agosto de 2017) de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con motivo del mencionado trámite de información pública, con fecha 21 de septiembre de 2017, se registró en esta Delegación Territorial escrito del Sr. D. en el que se formulan alegaciones que en este informe se dan íntegramente por reproducidas, para su inclusión y/o rectificación en la propuesta para la inscripción de dicho bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

CONCLUSIONES

Vistas y analizadas en su totalidad las alegaciones formuladas por el Sr. D. se propone sean desestimadas las relativas a la exclusión del valor antropológico de la veneración de San Pancracio, a la exclusión de esculturas que ya no están en el inmueble y, finalmente, la relativa al enterramiento de los Villaseca, por referirse a la documentación técnica o a otros documentos, pero no al propio texto de la Resolución de Incoación de 10 de mayo de 2017 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (BOJA nº 95, de 22 de mayo de 2017)

Por otra parte, se propone admitir en la inscripción la argumentación esgrimida por el Sr. referida a los capiteles que se encuentran en el patio del refectorio, en cuanto a que la adscripción cronológica que se ha realizado de los mismos es incorrecta. Según el texto de la Resolución de Incoación, en el apartado 3 de su anexo, los describe como capiteles de acarreo de procedencia romana, cuando en realidad son capiteles de piedra de orden toscano y de una cronología más reciente, tal y como como sostiene el alegante.

Córdoba, a 02 de agosto de 2018

La Jefa del Servicio de Bienes Culturales

Fdo.: Isabel Humanes Rodríguez

C/ Capitulares, 2 14002 Córdoba .
 Telf: 957 015 300. Fax: 957 015 306
 Correo-e: informacion.dpcordoba.ccd@juntadeandalucia.es

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: http://ws090.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL HUMANES RODRIGUEZ	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1

INFORME QUE SE EMITE DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL SR. D. EN EL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ISABEL DE LOS ÁNGELES DE CÓRDOBA, EN EL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

Como parte integrante del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba, esta Delegación Territorial remitió escrito al Sr. D. _____ de fecha 27 de septiembre de 2017 - mediante el que se le concedía trámite de vista y audiencia del correspondiente expediente de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con motivo del mencionado trámite de vista y audiencia, con fecha 21 de septiembre de 2017 y 30 de enero de 2018, se registraron en esta Delegación Territorial escritos del Sr. D. _____, en los que se formulan alegaciones que en este informe se dan íntegramente por reproducidas, para su inclusión y/o rectificación en la propuesta para la inscripción de dicho bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

CONCLUSIONES

Vistas y analizadas en su totalidad las alegaciones presentadas por el Sr. D. _____, se propone la desestimación de las siguientes:

1. "Faltan obras de arte que enumera en pintura, escultura y orfebrería."

En la visita de inspección girada por los técnicos de esta Delegación Territorial, previa a la incoación del expediente, dichos bienes muebles ya no se encontraban en el Convento.

No obstante, hechas las averiguaciones oportunas, se realizó una visita de inspección posterior al Convento de Santa Cruz de esta capital, en la que se constata a través de la madre superiora Sor Guadalupe, que en dicho Convento se custodian varios bienes muebles procedentes del antiguo Convento de Santa Isabel, cuya protección podría ejercerse como bienes muebles vinculados a su nueva ubicación, mediante una ampliación del Decreto 38/2011, de 15 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Santa Cruz, en Córdoba (BOJA nº 39, de 24 de febrero de 2011), siendo algunos de los bienes trasladados los siguientes:

- Niño del Mayorazgo (escultura)
- Virgen de las Navas (escultura)
- Tabla de la Natividad
- San Pedro de Alcántara (escultura)
- Ecce Homo (pintura)
- Crucificado Coro Bajo (escultura)
- La Visitación (pintura)

C/. Capitulares, 2 14002 Córdoba.
 Telf.: 957 015 300. Fax.: 957 015 306
 Correo-e: informacion.dpcordoba.ccd@juntadeandalucia.es

Código Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://siv050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA ISABEL HERMANES RODRIGUEZ	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/3

Igualmente, en la vecina Iglesia de Santa Marina, que también tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento (Gaceta del 4 de junio de 1931), se ha constatado el traslado de otra serie de bienes muebles, cuya protección también podría vincularse a su nueva ubicación y que son los siguientes:

- San Pancracio (escultura)
- Jesús Nazareno (escultura)
- Virgen de los Dolores (escultura)
- San José de Cupertino (escultura)

2. *"Discrepancia en unidades de medida de los elementos recogidos en la documentación técnica, en cuanto a la utilización de metros y centímetros."*

Dicha discrepancia no tiene consecuencias en la Resolución de incoación de 10 de mayo de 2017 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (BOJA nº 95, de 22 de mayo de 2017)

3. *"No se recogen en el expediente los enterramientos y personajes históricos que enumera."*

Sobre esta cuestión, la información histórica facilitada en su escrito queda incorporada al expediente. Los únicos vestigios de enterramiento en el inmueble actual son una lápida junto al muro de la epístola de la capilla mayor, vinculada a la casa de Don Gómez de Figueroa y Córdoba y dos criptas vacías en el coro bajo de la iglesia. Tanto en la documentación técnica, como en la Resolución de incoación se ha documentado el mecenazgo de los Villaseca, en relación con la fundación y desarrollo del Convento, la constancia histórica de enterramientos de dicha familia u otras en el ámbito del Convento es una práctica habitual, pero que no supone un hecho reseñable en cuanto al valor patrimonial actual del inmueble.

4. *Echa en falta mención alguna al archivo fundado en 1482, y que debería haberse consultado para la declaración BIC para conocer las vicisitudes e historia del inmueble, y que según él ha sido ocultado a la inspección.*

Dicho archivo ya no se encontraba depositado en el Convento cuando comienza la tramitación del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC. Según informe emitido por la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, con fecha 5 de junio de 2017, se desconoce el paradero de este Archivo, no pudiendo ser por tanto incluido en el expediente de declaración BIC ni consultado con el mismo fin. La única prueba documental de su existencia es la mención que se hace del mismo en un artículo aportado por Dña. [redacted], así como otras referencias bibliográficas.

5. *"Debería tenerse en cuenta el informe de [redacted] de la Universidad de Comillas, en el que queda de manifiesto que Marina de Villaseca lucha por la igualdad de la mujer en tiempos eminentemente machistas y según el cual podría decirse que la Reina Isabel la Católica estuvo en más de una ocasión en el Convento siendo un indicativo más de la relevancia histórica y cultural del mismo."*

Según este estudio de [redacted], de la Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, de la Universidad Pontificia de Comillas (Madrid), en el texto de la Resolución (punto II de la Introducción) se alude a la fecha de la construcción del Convento y su vinculación con el movimiento descalzo franciscano femenino, aludiendo a D^a Marina de Villaseca como principal impulsora de la fundación del Convento. Se entiende que efectivamente lo expuesto por el alegante sí sumaría un nuevo valor histórico a la declaración del Convento como Bien de Interés Cultural, sin embargo en la propia Resolución ya se reconoce sobradamente el papel fundamental de Marina de Villaseca en la instauración del Convento y, respecto a la posible visita de la Reina Isabel la Católica al mismo, se trata de una hipótesis factible, pero que hasta ahora no se ha podido documentar con certeza.

6. *"Considerar el daño al Barrio y a su idiosincrasia desde el punto de vista etnológico al sustraer del mismo el Convento, Niño del Mayorazgo y San Pancracio."*

Dichos bienes muebles ya no se encontraban depositados en el Convento cuando comienza la tramitación del

Código			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL HUMANES RODRIGUEZ	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	2/3

procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC, por lo que no pueden vincularse con el actual expediente de protección del inmueble. No obstante, tal y como se ha mencionado anteriormente, la figura de San Pancracio, objeto de devoción en el barrio, permanece en el mismo ámbito urbano, al haber sido depositada en la vecina Iglesia de Santa Marina y el Niño del Mayorazgo permanece en la capital, también bajo custodia de hermanas clarisas, en el Convento de Santa Cruz.

7. "No quedan del todo claro las partes protegidas, por lo que un cambio en alguna de sus fachadas, por ejemplo, afectaría a la configuración histórica y estética del Barrio."

La delimitación del bien es clara y precisa en la cartografía que acompaña la incoación. Cualquier intervención sobre el inmueble queda sometida a las limitaciones y al procedimiento de autorización de la administración competente en materia de patrimonio histórico, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

8. "Tampoco se citan las partes a proteger del interior ni hay planimetría completa, y al no poder acceder a las zonas interiores no es posible realizar más alegaciones a la estructura del mismo."

Se reitera lo señalado en el punto anterior, añadiendo que cualquier intervención en el bien irá acompañada de una actividad arqueológica con objeto de identificar y proteger las estructuras históricas y la configuración general del antiguo Convento.

Córdoba, a 02 de agosto de 2018

La Jefa del Servicio de Bienes Culturales

Fdo.: Isabel Humanes Rodríguez

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL HUMANES RODRIGUEZ	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	3/3

INFORME CCPI00137/18.- BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ISABEL DE LOS ÁNGELES, EN CÓRDOBA.

Solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales y Museos, con carácter urgente, informe de esta Asesoría Jurídica sobre borrador de Decreto de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78.2.b) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cúmpleme formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles, en la ciudad de Córdoba.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA) define en su artículo 26.1 a los Monumentos en los términos que siguen:

"Son Monumentos los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen".

En este sentido, se recogen como Anexo al borrador de Decreto la descripción, localización y delimitación, tanto literal como cartográfica, del Monumento.

Asimismo se inscriben, por su íntima vinculación con el Monumento, una serie de bienes muebles que se enumeran y que son considerados partes integrantes del inmueble.

SEGUNDA.- Por lo que hace al expediente tramitado, y al régimen jurídico aplicable al mismo, consta en la documentación que se nos remite acompañando a la petición de informe que dicho expediente se inició por Resolución de 10 de mayo de 2017 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que fue incoado el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles, en Córdoba. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de mayo de 2017.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente ha sido llevada a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba.

Se incluye en la documentación que integra el expediente el informe emitido, con fecha 21 de junio de 2017, por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles en la capital cordobesa.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba que fue publicado en el BOJA de 21 de junio de de 2017. Haciendo uso de este trámite, se personaron en el procedimiento los particulares Don [redacted] y Don [redacted]. Además, tanto el Sr. [redacted] como Don [redacted] y Doña [redacted] presentaron escritos de alegaciones

Por lo que se refiere al trámite de audiencia, el mismo se ha cumplimentado mediante la práctica de las correspondiente notificaciones al Ayuntamiento de Córdoba; a la mercantil "Arete 2016, S.L.", actual propietaria del inmueble, y a Don [redacted], cuya condición de interesado no nos consta, ateniéndonos a la documentación que obra en el expediente y ha sido remitida a esta Asesoría Jurídica.

Durante dicho trámite de audiencia fueron presentados escritos de alegaciones por la entidad "Arete 2016, S.L.", a través de su representante legal, y por Don [redacted]

Todas las alegaciones formuladas, tanto en el trámite de información pública como en el de audiencia, han sido debidamente examinadas y contestadas por el órgano instructor del procedimiento.

Se incluye en el expediente certificación emitida con fecha 10 de septiembre de 2018 por la Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la LPHA y demás normativa de aplicación.

Señalemos, finalmente, que el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural

de la categoría de Monumentos un plazo de caducidad de dieciocho meses, contados desde la fecha de su incoación; en el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 10 de mayo de 2017, por lo que el plazo para dictar y publicar la resolución del mismo vencerá el 10 de noviembre de 2018.

TERCERA.- Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

a) *"La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:*

Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...)".

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

Por lo demás, se informa favorablemente el borrador de Decreto sometido a nuestra consideración, a salvo la adecuada conclusión procedimental del expediente.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

En Sevilla, a 19 de Octubre de 2018

El Letrado de la Junta de Andalucía.



Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani